VISTOS:

- 1. El Contrato de prestación de servicios de Registro Audiovisual, Edición, y Puesta al Aire de Actividad Cultural, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIO DIFUSIÓN S.A., mediante escritura privada de fecha 17 de marzo de 2015.
- 2. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Apruébese el Contrato de "estación de servicios de "Registro Audiovisual de Actividad en Formato HD, Edición y Posproducción Audio y Video de 4 Capsulas en Formato HD Transmisión y Puesta al Aire de Capsulas Culturales" por todas las señales de UATV, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIO DIFUSIÓN S.A., mediante escritura privada de fecha 17 de marzo de 2015.
- 2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma única y total de \$ 2.268.000.-, sin ningún tipo de intereses ni reajustes.
- 3. La suma referida será pagada en un único estado de pago, previa entrega de factura, Acta de Recepción Conforme, ambas con el Visto Bueno del Departamento de Cultura y Bibliotecas de la Municipalidad.

4. Los servicios referidos serán ejecutados los meses de febrero, marzo y abril de 2015, en las fechas que se indican en la cláusula quinta del contrato, que por este decreto se aprueba.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MRA

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Desarrollo Comunitario



SERVICIO REGISTRO AUDIOVISUAL DE ACTIVIDAD EN FORMATO HD
EDICIÓN Y POSPRODUCCIÓN AUDIO Y VIDEO DE 4 CÁPSULAS EN FORMATO HD
TRASMISIÓN Y PUESTA AL AIRE DE CÁPSULAS CULTURALES POR TODAS LAS SEÑALES
DE UATV

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ELIAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A

En la ciudad de Temuco, a 17 de marzo de 2015, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad Nº ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A., en adelante también denominada "La Prestadora", Rol Único Tributario Nº 96.663.610-6, representada legalmente por don SERGIO ENRIQUE ZUÑIGA IBAÑEZ, chileno, soltero, abogado, Cédula Nacional de Identidad número ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, se ha acordado celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de febrero de 2015, conforme faculta el artículo 8 letra d de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando sólo existe un proveedor del bien o servicio, se aprobó suscribir contratación directa con la Prestadora para la ejecución del servicio:

and Registro Audiovisual de Actividad Cultural en Formato H.D.

BEDICIÓN y Posproducción Audio y Video de 4 Cápsulas en Formato H.D.

c) Irasmisión y Puesta al Aire de Cápsulas Culturales por todas la señales de UATV.

SEGUNDA.

En este acto y por medio del presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la Prestadora, quien por su representante acepta, el servicio singularizado en las letras a, b y c de la cláusula precedente.

863555

El servicio encomendado será desarrollado por la Prestadora con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia de la Contratación Directa Nº 21 del año 2015 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio Nº 115 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

TERCERA. PRECIO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora los siguientes valores, impuestos incluidos:

- a) \$884.000 (ochocientos ochenta y cuatro mil pesos) por el Registro Audiovisual de la Actividad Cultural en Formato H.D.
- b) \$884.000 (ochocientos ochenta y cuatro mil pesos) por la Edición y Posproducción Audio y Video de 4 Cápsulas en Formato H.D.
- c) \$500.000 (quinientos mil pesos) por la Trasmisión y Puesta al Aire de Cápsulas Culturales por todas la señales de UATV.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora el servicio contratado mediante un único estado de pago por la suma de \$2.268.000 (dos millones doscientos sesenta y ocho mil pesos), impuestos incluidos. El pago del servicio se realizará de acuerdo a Acta de recepción conforme del mismo, previa entrega de la factura correspondiente que deberá llevar el Visto Bueno del Departamento de Cultura y Bibliotecas de la Municipalidad.

QUINTA. PLAZO.

La parte del servicio singularizada en la letra a de la cláusula primera será desarrollada por la Prestadora los días 21, 23 y 26 de febrero; la de la letra b el día 05 de marzo y la de la letra c desde los días 09 de marzo al 05 de abril, todas las fechas mencionadas corresponden al año 2015.

SEXTA. GARANTÍA.

A fin de caucionar el fiel y correcto cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Vale a la Vista Nº 02948250 del Banco Bci por la suma de \$113.400 (ciento trece mil cuatrocientos pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día 05 de marzo del año 2015.

SÉPTIMA. PERSONERÍAS.

La personería de don **SERGIO ZUÑIGA IBAÑEZ** para actuar en representación de la Prestadora consta de Acta de Sesión de Directorio de fecha 19 de diciembre de 2014, reducida a escritura pública con fecha 16 de enero de 2015, ante Notario Público Javier González Castro, suplente del titular don Héctor Basualto Bustamante, Repertorio N° 409 del año 2015.

OCTAVA. DOMICILIO, GASTOS Y EJEMPLARES.

Para todos los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

El presente contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de cada contratante.

Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo de la Prestadora, quien deberá autorizar ante Notario la firma de su representante legal.

MIGUEL ANGEY BECKER ALVEAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SERGIO ENRIQUE ZUÑIGA IBAÑEZ

En rep. SOCIEDAD DE TELEVISIÓN Y RADIODIFUSIÓN S.A

JZM/IGHI

AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO ...//

Firmò ante mì, únicamente, al anverso, don SERGIO ENRIQUE ZUNIGA /IBANEZ, Cèdula Nacional de Identidad № en representación de SOCIEDAD DE TELEVISION Y RADIODIFUSION S.A., Rol Unico Tributario № 96.663.610-6, según se ha acreditado, precedentemente. - TEMUCO, 23 de Marzo de 2015. -

NOTARIO HALLINGO * TEMUCO * TE